



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.353/

QUILLÓN, Noviembre 10 de 2020.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Decreto alcaldicio N° 2065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombre a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
- Decreto alcaldicio N° 2112 de fecha 23 de junio 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- Decreto Alcaldicio N°3441 de fecha 13.09.2018, que destina el vehiculo municipal patente única KLTB-56 al Departamento de Educación Municipal (DAEM).
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019"
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de minibús, marca Hyundai H-1, según orden de compra N° 4364-620-cm18 a la empresa Curifor S.a., Rut 92.909.000-4.
- Necesidad de realizar mantención de 40.000 km, en servicio técnico autorizado y de esa forma conservar garantías del vehículo.
- Cotización de la empresa Curifor N°259

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor, Curifor S.A Rut N° [REDACTED] por la suma de \$356.367.- (trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, y para la mantención el minibús Hyundai H-1 placa patente KLTB56, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- ***Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.***

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22 06 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal de Educación para el año 2020.

3. **ESTABLECESE** que se entiende como contrato de los servicios, la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG /NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO